

## Resolución No. 330-AD-77

Lima, <sup>5</sup> de Abril de 197\_7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Amigos del Barrio F.B.C.";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y  $D\overline{e}$  portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 74 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 38 son deportistas, en Fútbol (23) y Vóleibol (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleibol de Lurin;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Club Deportivo "AMIGOS DEL BARRIO F.B. como Club Deportivo Comunitario Vecinal pertenecien al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Naciona de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ TVM/eca. Exp.N°1548



FODO FO REMER